

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1242 – 2016/GRP-CR

Piura, **25 DE MAYO DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 39° señala que "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca, Sr. Walter Troncos Calle, en la estación de pedidos, pone en conocimiento del Consejo Regional, que la provincia de Ayabaca viene presentando problemas con el suministro de agua potable el cual se acrecienta en la festividad del Señor Cautivo de Ayabaca; esto debido a que la obra "*Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Ayabaca*", se ha convertido en un elefante blanco, toda vez que dicho sistema no funciona debido a problemas de disposición de bombas sumergibles, tensión eléctrica variable, fallas en el sistema de impulsión, roturas de tuberías y también porque las conexiones domiciliarias no están conectadas a la red principal;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2016, celebrada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR prioritario el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca Piura", con código SNIP N° 49538; proyecto que a la fecha se encuentra en la Etapa de Elaboración de Expediente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*"; realicen las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional y a la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL